



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE LA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018.

EXENTO

DECRETO N° 9603 /2018.-

ARICA, 28 DE JUNIO DEL 2018

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la **Modificación de Convenio de Continuidad entre la JUNAEB y la I. Municipalidad de Arica**, de fecha 30 de Mayo del 2018; **Ordinario N° 496**, de fecha 30 de Mayo del 2018, de la JUNAEB, que envía modificación de convenio; **Memorandum N° 74**, de fecha 15 de Junio del 2018, del Encargado unidad Jurídica DAEM, que remite modificación de convenio Programa Habilidades para la vida; **Ordinario N° 1367**, de fecha 18 de Junio del 2018, del Director del DAEM, que remite modificación de Convenio para la revisión a la Asesoría Jurídica; **Ordinario N° 933**, de fecha 20 de Junio del 2018, de la Asesoría Jurídica, que remite Modificación de Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la Vida; **Providencia Alcaldía N° 4778-I**, de fecha 26 de Junio del 2018.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere aprobar la Modificación del Convenio de Continuidad entre la JUNAEB y la I. Municipalidad de Arica

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de Continuidad, Programa Habilidades para la Vida, suscrito con fecha 30 de Mayo del 2018, entre la I. Municipalidad de Arica y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CD/S/CCG/nqq.-



**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Y

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Arica, a 30 de mayo de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por el Director Regional Subrogante de Arica y Parinacota, Don **Mauricio Toro Méndez**, cédula de identidad N° 10.551.687-8, ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2006, comuna de Arica, y por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** RUT N° 69.010.100-9, representada legalmente por don **Gerardo Espíndola Rojas** cédula de identidad N° 13.452.061-2 en adelante "la Entidad Colaboradora", ambos con domicilio en Sotomayor N° 415 de la comuna de Arica, ciudad de Arica se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.- Que, JUNAEB, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.
- 2.- Que, JUNAEB en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida (HpV), del Departamento de Salud Escolar.
- 3.- Que el Programa Habilidades para la Vida en su primera fase, tiene como objetivo aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y elevar el nivel psicosocial, las competencias personales, mientras que en su segunda fase, busca fortalecer en escolares de segundo ciclo básico, competencias interpersonales tanto sociales como cognitivas y afectivas, para lograr una convivencia escolar positiva y bienestar psicosocial en los beneficiarios.
- 4.- Que los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida están establecidos en la ley de presupuesto de la Nación N° 20.981 para el año 2017, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05.
- 5.- Que, la ejecución del Programa HpV se realiza mediante el traspaso de recursos a las municipalidades, entidades fiscales y otras entidades privadas sin fines de lucro
- 6.- Que la JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 2.409 de fecha 11 de noviembre de 2016, aprobó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Nuevos Proyectos del Programa Habilidades para la Vida I (HpV-I), período 2017-2018.



7.- Que con fecha 30 de diciembre de 2016, ambas partes suscribieron un Convenio del Programa habilidades para la Vida I, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 169 del 28 de marzo de 2017 de la Dirección Regional Arica y Parinacota de JUNAEB.

8.- Que de común acuerdo las partes, atendida la excelente y eficaz ejecución del programa por parte de la Entidad Ejecutora durante el periodo 2017, y la existencia a esta fecha de los antecedentes y respaldos que permiten rendir la segunda cuota 2018, suscriben la presente modificación.

SEGUNDO: MODIFICACION

Las partes de común acuerdo modifican la cláusula cuarta del convenio original, denominada "Transferencia", en lo relativo al pago de la segunda cuota del año 2018, en el sentido **donde dice:** "2. Segunda cuota: \$25.444.400.- que se transferirán el día 10 de julio de 2018,", **debe decir:** "2. Segunda cuota: \$ 25.444.400.- que se transferirán hasta el día 10 de julio de 2018,".

TERCERO: Las partes dejan constancia que en lo no modificado en el presente instrumento se mantienen plenamente vigente, las demás estipulaciones y disposiciones convenidas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado mediante resolución exenta N° 169 del 28 de marzo de 2017.

CUARTO: La personería de don Mauricio Toro Méndez, director regional subrogante de la dirección regional de JUNAEB Arica y Parinacota, consta en la resolución RA N° 173/145/2018 de fecha 22 de enero de 2018 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, Alcalde la Ilustre Municipalidad de Arica, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en el decreto 19790/2016 en que consta el nombramiento como Alcalde, de fecha 06 de diciembre del año 2016.

QUINTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Para constancia, firman.



MAURICIO TORO MENDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNEB ARICA - PARINACOTA



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

